

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°124 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 124

Sección Administrativa:

Resolución N° 544... Pág. 2 y 3

Resolución N° 545... Pág. 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 544/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24066/17, de fecha 02 de Agosto de 2.017, tramitado por la Sra. Silvia Graciela Sanchez; DNI N°: 22.699.960, con domicilio en Manzana: A; Casa: 44 del Barrio Juan Pablo II de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Sanchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica parar cubrir gastos del servicio de sepelio de su sobrino Ramón Darío Velazquez de 28 años de edad fallecido el día 01/08;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Sanchez un subsidio de \$ 7.800, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su sobrino. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sanchez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), por única vez, a la Sra. Silvia Graciela Sanchez; DNI N°: 22.699.960, con domicilio en Manzana: A; Casa: 44 del Barrio Juan Pablo II de esta localidad, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Graciela Sanchez; DNI N°: 22.699.960, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Graciela Sanchez; DNI N°: 22.699.960, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 545/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia, a partir del día catorce (14) de Agosto del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017;

Que, la designación del Sr. José Manuel Cabrera Cala, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2011 – Escalafón Municipal, y tendrá los derechos y obligaciones establecidas en las normas legales citadas;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979; con domicilio en Manzana 119 F; Lote: 23 de Barrio Congreso Nacional de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día catorce (14) de Agosto del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Cabrera Cala serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega